

48

**Agrupación Política Nacional
Esperanza Ciudadana**

4.48 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.48.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/617/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número el 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Formato "IA-APN" Informe Anual.
2. Formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
3. Formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
4. Formato "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
5. Formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.
6. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2007, consistente en 52 pólizas sin soporte documental y 35 pólizas con soporte documental.
7. Balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.
8. Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2007, todos a último nivel.
9. 12 Publicaciones mensuales Enero-Diciembre de 2007.
10. 4 Publicaciones trimestrales de Enero a Diciembre 2007.
11. Un escrito de la Institución Bancaria HSBC.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/617/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.48.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$307,317.58, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$24.53	0.01
2. Financiamiento Público		307,293.05	99.99
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$307,317.58	100

Mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe Anual

- ♦ De la verificación a los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que la Agrupación no se apegó a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia, específicamente en los cuadros IV. y II. Responsable de la Información en ambos casos, respectivamente, como se detalla a continuación:

FORMATO	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
	DICE:	DEBE DECIR:
IA-APN IA-3-APN	Nombre del Titular del Órgano Responsable del Financiamiento	Nombre del Titular del Órgano Responsable de Finanzas

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IA-APN” e “IA-3-APN” debidamente elaborados y firmados, los cuales deberían apegarse a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia vigente a partir del 1 de enero de 2007, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como los formatos “IA-APN” e “IA-3-APN” anexos del mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar los formatos “IA-APN” e “IA-3-APN”, los cuales no se apegan a los incluidos en el Reglamento de la materia, específicamente en los cuadros IV. y II. Responsable de la Información, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el “IA-APN” e “IA-3-APN” anexos del mismo ordenamiento.

Bancos

- ♦ De la revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro contable de una cuenta bancaria, la cual fue aperturada en el ejercicio de 2005 y en el ejercicio de 2007 reporta saldo inicial y final; sin embargo, la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

CUENTA CONTABLE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	
NÚMERO	NOMBRE	1º DE ENERO DE 2007	31 DE DICIEMBRE DE 2007
		1-10-101-0001-0000	HSBC 04029226826

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007 y sus respectivas conciliaciones bancarias, correspondientes a la cuenta antes señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta 04029226826 de la Institución bancaria HSBC, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4.48.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$294,157.25, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$21,233.50	7.22
B) Gastos por Actividades Específicas		272,923.75	92.78
Educación y Capacitación Política	\$99,643.75		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	173,280.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$294,157.25	100

Mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral.

4.48.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$21,233.50, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$21,233.50

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$21,233.50 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de honorarios asimilados, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. WILLIAM MORALES MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
C. MARTHA MESINAS SANTIAGO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. DENIS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. EDUARDO OMAR ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. JORGE NARANJO VERA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. CLAUDIA IVETTE MÁRQUEZ VÁSQUEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. JOSÉ ÁNGEL ALARCÓN GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GERARDO PONCE ALLENDE	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. ANA MARÍA BRAVO ILLESCAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. LAURA PONCE ALLENDE	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. ROSA MARÍA CRISTOBAL SANTIAGO	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. PEDRO LÓPEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. OSCAR RAYMUNDO MEDINA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. RAFAEL ROJAS TARIM	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. CUAUHTÉMOC REYES VALLEJO	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. CLAUDIA LORENA GOPAR EULOGIO	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	
HIDALGO	
C. FERNANDO NAVARRO Y HUERTA	DELEGADO
C. ROBERTO ROJAS ÁLVAREZ	SECRETARIO GENERAL
C. DIEGO FABIÁN GUERRERO LÓPEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. JAVIER CRUZ GUZMÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. JORGE LUIS GONZÁLEZ ESPINOZA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. JAZMÍN AYME ZEPETA RIOJA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. REYNALDO CASASOLA MENDOZA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. SERGIO PAZ ZARZA	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MARGARITO LEÓN OLIVARES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GABRIELA MARTÍNEZ SANTILLAN	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. RAQUEL ELISA SOLORIO LARA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. CARINA DE LA CRUZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JOVITA ROJA CASTAÑEDA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. LUIS RAÚL GUERRERO LÓPEZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ABEL CRESCENCIO SÁNCHEZ VELASCO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. IGNACIO AMAYA POBLANO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. MARIO BERMÚDEZ CASTRO	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. NANCY GÓMEZ FLORES	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. SOCORRO CRUZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
JALISCO	
C. RAÚL RÍOS SIDA	DELEGADO
C. MARICARMEN RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. MARÍA TERESA RAMÍREZ SANTOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ BARRERA DOMÍNGUEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. SERGIO HERNÁNDEZ ALENCAZTER	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MANUEL TORRES JIMÉNEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. BLANCA DEL ROCÍO AYALA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. RICARDA RESENDIZ ALMARAZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ENRIQUE ROMERO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. JORGE RAMÍREZ SANTOS	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	CARGO
C. IMELDA FRIAS BALCAZAR	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. REYNA RESENDIZ ALMARAZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. ALFONSO MORALES RAMÍREZ	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. PEDRO LECHUGA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ENRIQUE LÓPEZ MORA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ LIRA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. RAYMUNDO DE LA CRUZ GALEGOS	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. CARLOS ALBERTO GRAHAM JUÁREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MIGUEL CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
OAXACA	
C. CATALINA CORONEL ROLDÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ALEJANDRO JAVIER CORTÉZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. AUGUSTO JACINTO AVENDAÑO	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. VICENTE VIRGEN GONZÁLEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ELIGIO CANSINO CAJINA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. JOSÉ ROBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MAYOLA CASTELLANOS CELAYA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. OSCAR MARIO ANAYA MUNGUÍA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. MARÍA GUTIÉRREZ PRANG	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. ANGELINA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. LEOPOLDO BRAVO GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. PEDRO RUIZ ORTIZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ANDRÉS BARRIENTOS GORGONIO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. AMBROSIO LUCAS ALAMILLA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. BLANCA ROSA GARCÍA PALLARES	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. PASCUAL PEÑA MOLINA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. JUAN RAMOS GÓMEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
TABASCO	
C. GLADYS SÁNCHEZ TRINIDAD	DELEGADO
C. ADALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO GENERAL
C. ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FREDDY JIMÉNEZ DE LA ROSA	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. ELIAS AQUINO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARIBEL AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. LETICIA AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ELSY LILIANA ARIAS GIL	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ARACELI AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. ABRAHAM CASTO DE LA FUENTE	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MANUELA CASTILLO GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. IVEZ GARCÍA GÓMEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. ANTONIO LUNA DE LA CRUZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. SILVERIO IBARRA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. CANDELARIA HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ARTURO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. GILBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. AZAEL IBARRA DE LA CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
TLAXCALA	
C. GLADYS GALINDO GUEVARA	DELEGADO
C. JACOB HERNÁNDEZ CORONA	SECRETARIO GENERAL
C. ALICIA JIMÉNEZ PARADA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

NOMBRE	CARGO
C. JOSÉ PALAFOZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. VICENTE FERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MARÍA PALAFOZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. JULIA PALAFOX SANTOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. MANUELA PALAFOX SANTOS	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MARTHA PÉREZ PÉREZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. MARIANA GALICIA LUNA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. INOCENCIO GALINDO BERISTAIN	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MARÍA ELENA GARCÍA OLGUÍN	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. CATALINA GARCÍA NAVA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. JULIA GARCÍA SALAZAR	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARÍA AGUSTINA GARCÍA SALAZAR	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. FAUSTINA HERMENEGILDO ROMERO	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. ENRIQUE SÁNCHEZ VÁZQUEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
VERACRUZ	
C. LUIS ÁVILA SAAVEDRA	DELEGADO
C. JOSÉ LUIS ÁVILA CRUZ	SECRETARIO GENERAL
C. JUAN LUIS CASAS ÁVILA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. NORMA GEORGINA GUZMÁN AGUILAR	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. AGUSTÍN SALDAÑA BERNARD	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. RAFAEL BARRIOS ESPINOZA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. GIOVANNI CORONA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. VIRGINIA CASAS COBARRUBIAS	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. FELIPE ESTRADA NIETO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. CELIA ÁVILA CRUZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. PEDRO ÁVILA AYALA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ÁVILA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. ELIZABETH CASAS ÁVILA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. JOSÉ LUIS REYES CALDERÓN	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ BAUTISTA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. JUDITH SÁNCHEZ BORBONIO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. AUSENCIO DÍAZ VALENZUELA	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. LIZETH GÓMEZ PÉREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. FEDERICO ÁVILA CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
DISTRITO FEDERAL	
C. JAZMÍN NARANJO FRANCISCO	DELEGADO
C. RODRIGO ENRÍQUEZ GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. GERMÁN REYES VALLEJO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. MAGDALENA REYES ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. ANTONIO MANZANARES GARCÍA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MARICELA BUSTAMANTE A.	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ADRIANA BELMONT MAYEN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. BLANCA JIMÉNEZ SANDOVAL	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ROBERTO CATOREÑA SANELLA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GERARDO QUIROZ SALINAS	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. JORGE NARANJO FRANCISCO	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. JUANA ÁLVAREZ ZARZA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. MARÍA DEL ROCÍO ENRIQUEZ GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. LUIS ALBERTO GALICIA ÁLVAREZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

NOMBRE	CARGO
C. HANS SALAZAR CASTAÑEDA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARCO ANTONIO JALPA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ANTONIA NAVARRO ZARZA	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. JOSÉ GUADALUPE QUIROZ SALINAS	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. GUADALUPE ENRIQUEZ GARCÍA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
MORELOS	
C. BENIGNO CÉSAR GARCÍA LABASTIDA	DELEGADO
C. JUAN ISABEL ALLENDE IBARRA	SECRETARIO GENERAL
C. MAGDALENO LORENZO GUTIÉRREZ CORRALES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ANASTACIO ARTEAGA MONTIEL	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. AZUCENA PERALTA CORTÉS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. GENOVEVO LIMA JUÁREZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. SALVADOR TOLEDO MORENO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. KATHIA LIZ GALLARDO BELLO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. KAREN ALLENDE SÁNCHEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. NICOLÁS CAMPOS TREJO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ISABEL GARCÍA VERA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. MARIO ÁNGEL ROJAS VILLAMIL	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. NALLELY ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JUVENTINO JIMÉNEZ BELLO	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. CAROLINA OSUNA CRUZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. JOEL RODOLFO DÍAZ MONTIEL	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. VÍCTOR POLANCO ROSALES	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. JOSÉ LUIS FLORES CERVANTES	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. JUAN VENEGAS ESCALANTE	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. SONIA JAZMÍN DÍAZ GARCÍA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existieran pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrarán la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejarán los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación y no dar aclaración alguna respecto de la forma en que remuneró a las personas que

conforman sus órganos directivos, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.48.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$272,923.75, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$99,643.75
Tareas Editoriales	173,280.00
TOTAL	\$272,923.75

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$272,923.75 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de honorarios asimilables, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Educación y Capacitación Política

Honorarios Asimilados

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
	PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-01/01-07	Enero	Ricardo Marcel Ortiz Álvarez	Honorarios Asimilables a sueldos por curso de capacitación	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios.
PD-01/02-07	Febrero			4,000.00	
PD-01/03-07	Marzo			4,000.00	
PD-01/04-07	Abril			4,000.00	
PD-01/05-07	Mayo			4,000.00	
PD-01/06-07	Junio			4,000.00	
PD-01/07-07	Julio			4,000.00	
PD-01/08-07	Agosto			4,000.00	
PD-01/09-07	Septiembre			4,000.00	
PD-01/10-07	Octubre			4,000.00	
PD-01/11-07	Noviembre			4,000.00	
PD-01/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Ricardo Marcel Ortiz Álvarez				\$48,000.00	
PD-01/01-07	Enero	Orlando García Álvarez	Honorarios Asimilables a sueldos por curso de capacitación	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios.
PD-01/02-07	Febrero			4,000.00	
PD-01/03-07	Marzo			4,000.00	
PD-01/04-07	Abril			4,000.00	
PD-01/05-07	Mayo			4,000.00	
PD-01/06-07	Junio			4,000.00	
PD-01/07-07	Julio			4,000.00	
PD-01/08-07	Agosto			4,000.00	
PD-01/09-07	Septiembre			4,000.00	
PD-01/10-07	Octubre			4,000.00	
PD-01/11-07	Noviembre			4,000.00	
PD-01/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Orlando García Álvarez				\$48,000.00	
Total				\$96,000.00	

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requirió conocer el contrato celebrado entre la Agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados, así como la copia de la credencial de elector correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Datos Faltantes”, anexos a su respectiva póliza.

- Presentara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones, así como la copia fotostática de la credencial para votar con fotografía.
- Realizara las correcciones a sus registros contables, según corresponda.
- Presentara los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se pudieran verificar las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar recibos de honorarios asimilados a salarios los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta y no cumplen con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento por un importe de \$96,000.00, así como no presentar dos

contratos de prestación de servicios con la copia de la credencial para votar con fotografía anexa, no realizar el registro contable de las retenciones, y no presentar los comprobantes de pago de los enteros correspondientes, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Pasajes”, se observó que la Agrupación omitió presentar una póliza contable, así como su soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-06/04-06	\$1,154.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar una póliza con su respectiva documentación soporte en original por un importe de \$1,154.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Tareas Editoriales

- ◆ De la verificación a las subcuentas “Diseño de publicaciones mensuales y trimestrales” y “Corrección de texto de publicaciones mensuales y trimestrales”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
		PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Diseño de Publicaciones mensuales y trimestrales	PD-02/01-07	Enero	Elena Ponce Salazar	Honorarios	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios.
	PD-02/02-07	Febrero		Asimilables por diseño de publicaciones mensuales y trimestrales.	4,000.00	
	PD-02/03-07	Marzo			4,000.00	
	PD-02/04-07	Abril			4,000.00	
	PD-02/05-07	Mayo			4,000.00	
	PD-02/06-07	Junio			4,000.00	
	PD-02/07-07	Julio			4,000.00	
	PD-02/08-07	Agosto			4,000.00	
	PD-02/09-07	Septiembre			4,000.00	
	PD-02/10-07	Octubre			4,000.00	
	PD-02/11-07	Noviembre			4,000.00	
	PD-02/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Elena Ponce Salazar					\$48,000.00	
Corrección de texto de Publicaciones mensuales y trimestrales	PD-03/01-07	Enero	Gabriela Guerrero Ruíz	Honorarios	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de
	PD-03/02-07	Febrero		Asimilables por corrección de texto de publicaciones	4,000.00	
	PD-03/03-07	Marzo			4,000.00	
	PD-03/04-07	Abril			4,000.00	
	PD-03/05-07	Mayo			4,000.00	

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
		PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
	PD-03/06-07	Junio		mensuales y trimestrales.	4,000.00	servicios.
	PD-03/07-07	Julio			4,000.00	
	PD-03/08-07	Agosto			4,000.00	
	PD-03/09-07	Septiembre			4,000.00	
	PD-03/10-07	Octubre			4,000.00	
	PD-03/11-07	Noviembre			4,000.00	
	PD-03/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Gabriela Guerrero Ruíz					\$48,000.00	
Total					\$96,000.00	

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requirió conocer el contrato celebrado entre la Agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados, así como la copia de la credencial para votar con fotografía correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Datos Faltantes”, anexos a su respectiva póliza.
- Presentara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones, así como la copia fotostática de la credencial para votar con fotografía.
- Realizara las correcciones a los registros contables, según correspondiera.
- Presentara los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se pudieran verificar las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar recibos de honorarios asimilados a salarios los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta y no cumplen con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento por un importe de \$96,000.00, así como no entregar dos contratos de prestación de servicios con la copia de la credencial para votar con fotografía anexa, de no realizar el registro contable de las retenciones y no proporcionar los comprobantes de pago de los enteros correspondientes, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos por Amortizar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuentas “Impresión de publicaciones mensuales” e “Impresión de publicaciones trimestrales”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Impresión de Publicaciones Mensuales	PD-04/01-07	\$4,830.00
	PD-04/02-07	4,830.00
	PD-04/03-07	4,830.00
	PD-04/04-07	4,830.00
	PD-04/05-07	4,830.00
	PD-04/06-07	4,830.00
	PD-04/07-07	4,830.00
Impresión de Publicaciones Mensuales	PD-04/08-07	4,830.00
	PD-04/09-07	4,830.00
	PD-04/10-07	4,830.00
	PD-04/11-07	4,830.00
	PD-04/12-07	4,830.00
Impresión de Publicaciones Trimestrales	PD-05/03-07	4,830.00
	PD-05/06-07	4,830.00
	PD-05/09-07	4,830.00
	PD-05/12-07	4,830.00
TOTAL		\$77,280.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar pólizas con su respectiva documentación soporte en original por un importe de \$77,280.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

- ♦ De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se observó que al 31 de diciembre de 2007 existen saldos por \$13,619.70, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-07
1-10-103-1032-00001	Juana Álvarez Zarsa	\$4,478.00	\$0.00	\$3,997.25	\$480.75
1-10-103-1032-00002	Claudia L. Gopar E.	2,478.00	0.00	0.00	2,478.00
1-10-103-1032-00003	Alejandra Sierra Álvarez	4,606.48	0.00	0.00	4,606.48
1-10-103-1032-00004	Manuel Juárez Santiago	1,989.00	0.00	0.00	1,989.00
1-10-103-1032-00005	Orlando Galicia Álvarez	706.00	0.00	0.00	706.00
1-10-103-1032-00006	Juan Arturo García Ramos	3,359.47	0.00	0.00	3,359.47
TOTAL		\$17,616.95	\$0.00	\$3,997.25	\$13,619.70

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá

efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral.

No obstante lo anterior, en la revisión al Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que se hayan efectuado las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos o, en su caso, la comprobación de las cuentas ya mencionadas, a efectos de que dichos saldos no sean considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, salvo que se informará de alguna excepción legal.

- ◆ Al verificar los saldos de la subcuenta “Gastos por Comprobar”, se observó que existe una subsubcuenta que reporta un saldo contrario a su naturaleza, el cual se generó en el ejercicio de 2007; el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(A-B)
1-10-103-1032 Gastos por Comprobar				
1-10-103-1032-00007	Ricardo M. Ortiz Alvarez	\$265,265.20	\$269,280.00	-\$4,014.80

Al respecto, fue importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa derechos de la Agrupación ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, la subsubcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Activo”, es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Por lo antes expuesto, la Agrupación deberá observar que el saldo al cierre del ejercicio de 2007 de esta subsubcuenta y que al término del ejercicio siguiente no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 19.8 del Reglamento con una antigüedad mayor a un año, será considerado como un ingreso no reportado, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha subsubcuenta durante el ejercicio 2008; asimismo, considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Pagar” por el saldo en comento.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia, considerando la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” y el Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, activos y pasivos, contingentes y compromisos”, párrafo 35.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no realizar la reclasificación de un saldo por un importe de -\$4,014.80 al rubro de “Cuentas por Pagar”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento en la materia, considerando la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” y el Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, activos y pasivos, contingentes y compromisos”, párrafo 35.

Procede señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados, reclasificados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código antes citado, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Gastos por Comprobar”, subsubcuenta “Ricardo M. Ortiz Álvarez, se observó el registro de pólizas que dieron origen a la cuenta por cobrar; sin embargo, carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/03-07	Gastos por comprobar	\$5,000.00
PE-02/03-07		10,000.00
PE-03/03-07		15,000.00

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04/03-07	Gastos por comprobar	4,000.00
PE-05/03-07		4,000.00
PE-06/03-07		4,000.00
PE-07/03-07		4,000.00
PE-08/03-07		4,000.00
PE-09/03-07		4,000.00
PE-10/03-07		4,000.00
PE-11/03-07		13,694.20
PE-12/03-07		4,000.00
PE-13/03-07		15,000.00
PE-14/03-07		4,000.00
PE-15/03-07		4,000.00
PE-16/03-07		4,000.00
PE-17/03-07		20,000.00
PE-18/03-07		4,000.00
PE-19/03-07		2,000.00
PE-20/03-07		20,000.00
PE-01/04-07		2,500.00
PE-02/04-07		4,000.00
PE-03/04-07		4,000.00
PE-04/04-07		15,000.00
PE-05/04-07		15,000.00
PE-06/04-07		20,000.00
PE-07/04-07		7,071.00
PE-08/04-07		4,000.00
PE-09/04-07		4,000.00
PE-10/04-07		10,000.00
PE-11/04-07		4,000.00
PE-12/04-07		5,000.00
PE-13/04-07		4,000.00
PE-14/04-07		10,000.00
PE-15/04-07		4,000.00
PE-16/04-07	4,000.00	
TOTAL		\$265,265.20

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte consistente en las copias de los cheques que dieron origen a la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar pólizas con su respectiva documentación soporte en original por un importe de \$265,265.20, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Pasivos

- ♦ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en la cuenta “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-01-07 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4=1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS) (2)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (3)	
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001-000	Imprenta Visión Gráfica	\$20,100.00	\$0.00	\$0.00	\$20,100.00
2-20-202-0002-000	Ricardo Ortiz Álvarez	260.00	0.00	0.00	260.00
2-20-202-0003-000	Gladys Sánchez Trinidad	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTAL		\$30,360.00	\$0.00	\$0.00	\$30,360.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportadas, serán consideradas como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la

liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/08 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que los saldos antes señalados se hayan liquidado durante el ejercicio 2008 o, en su caso, se deberá comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como Ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Impuestos por Pagar

- ♦ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (A+B-C)
10% I.V.A. Retenido	\$2,609.00	\$0.00	\$0.00	\$2,609.00
10% I.S.R. Retenido	3,783.00	0.00	0.00	3,783.00
TOTAL	\$6,392.00	\$0.00	\$0.00	\$6,392.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2251/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado respuesta al oficio emitido por esta Autoridad Electoral.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2006.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$307,317.58 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La Agrupación presentó los formatos “IA-APN” e “IA-3-APN”, los cuales no se apegan a los incluidos en el Reglamento de la materia, específicamente en los recuadros IV. y II. Responsable de la Información.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2, así como los formatos “IA-APN” e “IA-3-APN” anexos del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta 04029226826 de la Institución bancaria HSBC.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

5. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$21,172.38, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$294,157.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados, está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
7. La Agrupación omitió presentar la documentación y no dio aclaración alguna respecto de la forma en que remuneró a las personas que conforman sus órganos directivos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39

y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación presentó recibos de honorarios asimilados a salarios los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta y no cumplen con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento de la materia; asimismo, no presentó los contratos de prestación de servicios con la copia de la credencial para votar con fotografía anexa; de igual forma no realizó el registro contable de las retenciones y no entregó los comprobantes de pago de los enteros correspondientes por un importe de \$192,000.00, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE DE LOS RECIBOS	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PRESENTADOS
Educación y Capacitación Política	\$96,000.00	2
Tareas Editoriales	96,000.00	2
TOTAL	\$192,000.00	4

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación omitió presentar pólizas con su respectivo soporte documental en original por un importe de \$78,434.00, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE DE LOS RECIBOS
Educación y Capacitación Política	\$1,154.00
Gastos por Amortizar	77,280.00
TOTAL	\$78,434.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación reportó en sus registros contables saldos correspondientes al rubro de cuentas por cobrar por un importe de \$13,619.70.

Por lo tanto, en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que se hayan efectuado las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos o, en su caso la comprobación de las cuentas ya mencionadas, a efecto de que dichos saldos no sean considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, salvo que informará de alguna excepción legal.

11. La Agrupación no realizó la reclasificación de un saldo de naturaleza contraria por un importe de \$4,014.80 al rubro de "Cuentas por Pagar".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” y el Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, activos y pasivos, contingentes y compromisos”, párrafo 35, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Procede señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados, reclasificados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código antes citado, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

12. La Agrupación omitió presentar pólizas con su respectivo soporte documental en original, correspondientes a cuentas por cobrar por un importe de \$265,265.20.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2,

incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación reportó en sus registros contables saldos correspondientes al rubro de Cuentas por Pagar por un importe de \$30,360.00.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que los saldos antes señalados se hayan liquidado durante el ejercicio 2008 o, en su caso, se deberá comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

14. La Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio de 2006 por \$6,392.00, como se indica a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (A+B-C)
10% I.V.A. Retenido	\$2,609.00	\$0.00	\$0.00	\$2,609.00
10% I.S.R. Retenido	3,783.00	0.00	0.00	3,783.00
TOTAL	\$6,392.00	\$0.00	\$0.00	\$6,392.00

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2006.

15. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$307,317.58 y Egresos por \$294,157.25, su Saldo Final importa una cantidad de \$13,160.33.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez, persona autorizada por la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/617/2008, comunicó a la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-- Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L. C. JASMINA CARMONA TUFIÑO

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



LIC. RICARDO MARCEL ORTÍZ ÁLVAREZ

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROMOCION DE LA ESPERANZA CIUDADANA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS POLITICOS
 DIRECCION DE ANALISIS DE RECURSOS POLITICOS

LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCION DE ANALISIS DE RECURSOS POLITICOS

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	24.53
2. Financiamiento Publico	307,293.05
3. Financiamiento por los asociados	_____
Efectivo	_____
Especie	_____
4. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
5. Autofinanciamiento *	0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	307,317.58

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias	_____
Permanentes **	21,233.50
B) Gastos por Actividades Especificas **	272,923.75
Educación y Capacitación Política	99,643.75
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	173,280.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	_____
TOTAL	294,157.25

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	307,317.58	
EGRESOS \$	294,157.25	
SALDO	13,160.33	

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
LIC. RICARDO MARSEL ORTIZ ALVAREZ	
FIRMA	FECHA 18 DE MAYO DE 2007



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

México, D.F., a 26 de agosto de 2008

Acuse

**C. ORLANDO GALICIA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ESPERANZA CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*26 Agosto 2008 Anel Sanchez Juárez.
Encargada de la accesoria*

Informe Anual

De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que no se apegó a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia,

*29-08-08
Recibi copia
Jaqueline Carmona
Tufino*

MGLB/FCA/JCT
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

específicamente en los recuadros IV. y II. Responsable de la Información en ambos casos, respectivamente, como se detalla a continuación:

FORMATO	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
	DICE:	DEBE DECIR:
IA-APN IA-3-APN	Nombre del Titular del Órgano Responsable del Financiamiento	Nombre del Titular del Órgano Responsable de Finanzas

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" e "IA-3-APN" debidamente elaborados y firmados, los cuales deberán apegarse a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia vigente a partir del 1 de enero de 2007, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como los formatos "IA-APN" e "IA-3-APN" anexos del mismo ordenamiento.

Bancos

De la revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro contable de una cuenta bancaria, la cual fue aperturada en el ejercicio de 2005 y en el ejercicio de 2007 reporta saldo inicial y final; sin embargo, su agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

CUENTA CONTABLE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	
NÚMERO	NOMBRE	1º DE ENERO DE 2007	31 DE DICIEMBRE DE 2007
1-10-101-0001-0000	HSBC 04029226826	\$24.53	\$21,172.38

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007 y sus respectivas conciliaciones bancarias, correspondientes a la cuenta antes señalada.

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Educación y Capacitación Política

Honorarios Asimilados

- De la revisión a la subcuenta "Honorarios Asimilados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, PERIODO, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE, DATOS FALTANTES. It lists two providers: Ricardo Marcel Ortiz Álvarez and Orlando García Álvarez, with monthly payments from January to December 2007, totaling \$96,000.00.

MGLB/FCA/JCT [Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados, así como la copia de la credencial de elector correspondiente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna "Datos Faltantes", anexos a su respectiva póliza.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones, así como la copia fotostática de la credencial para votar con fotografía.
- Realizar las correcciones a sus registros contables, según corresponda.
- Presente los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.
- Presenten las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se puedan verificar las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación Política", subcuenta "Pasajes", se observó que su agrupación omitió presentar una póliza contable, así como su soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

MGLB/FCA/JOT

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-06/04-06	\$1,154.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Tareas Editoriales

De la verificación a las subcuentas "Diseño de publicaciones mensuales y trimestrales" y "Corrección de texto de publicaciones mensuales y trimestrales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			IMPORTE	DATOS FALTANTES
		PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO		
Diseño de Publicaciones mensuales y trimestrales	PD-02/01-07	Enero	Elena Ponce Salazar	Honorarios	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios.
	PD-02/02-07	Febrero		Asimilables por diseño de publicaciones mensuales y trimestrales.	4,000.00	
	PD-02/03-07	Marzo			4,000.00	
	PD-02/04-07	Abril			4,000.00	
	PD-02/05-07	Mayo			4,000.00	
	PD-02/06-07	Junio			4,000.00	
	PD-02/07-07	Julio			4,000.00	
	PD-02/08-07	Agosto			4,000.00	
	PD-02/09-07	Septiembre			4,000.00	
	PD-02/10-07	Octubre			4,000.00	
	PD-02/11-07	Noviembre			4,000.00	
	PD-02/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Elena Ponce Salazar					\$48,000.00	

MGLB/FCA/JCT

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
		PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
Corrección de texto de Publicaciones mensuales y trimestrales	PD-03/01-07	Enero	Gabriela Guerrero Ruiz	Honorarios Asimilables por corrección de texto de publicaciones mensuales y trimestrales.	\$4,000.00	Folio, fecha, firma del funcionario del área que autorizó el pago y retención de ISR y Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios.
	PD-03/02-07	Febrero			4,000.00	
	PD-03/03-07	Marzo			4,000.00	
	PD-03/04-07	Abril			4,000.00	
	PD-03/05-07	Mayo			4,000.00	
	PD-03/06-07	Junio			4,000.00	
	PD-03/07-07	Julio			4,000.00	
	PD-03/08-07	Agosto			4,000.00	
	PD-03/09-07	Septiembre			4,000.00	
	PD-03/10-07	Octubre			4,000.00	
	PD-03/11-07	Noviembre			4,000.00	
	PD-03/12-07	Diciembre			4,000.00	
Subtotal Gabriela Guerrero Ruiz					\$48,000.00	
Total					\$96,000.00	

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados, así como la copia de la credencial para votar con fotografía correspondiente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna "Datos Faltantes", anexos a su respectiva póliza.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones, así como la copia fotostática de la credencial para votar con fotografía.
- Realizar las correcciones a sus registros contables, según corresponda.
- Presente los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se puedan verificar las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JCT

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2251/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero, 110 y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuentas "Impresión de publicaciones mensuales" e "Impresión de publicaciones trimestrales", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Impresión de Publicaciones Mensuales	PD-04/01-07	\$4,830.00
	PD-04/02-07	4,830.00
	PD-04/03-07	4,830.00
	PD-04/04-07	4,830.00
	PD-04/05-07	4,830.00
	PD-04/06-07	4,830.00
	PD-04/07-07	4,830.00
	PD-04/08-07	4,830.00
	PD-04/09-07	4,830.00
	PD-04/10-07	4,830.00
	PD-04/11-07	4,830.00
	PD-04/12-07	4,830.00
Impresión de Publicaciones Trimestrales	PD-05/03-07	4,830.00
	PD-05/06-07	4,830.00
	PD-05/09-07	4,830.00
	PD-05/12-07	4,830.00
TOTAL		\$77,280.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia, en

MGLB/FCA/JCT

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. WILLIAM MORALES MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
C. MARTHA MESINAS SANTIAGO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. DENIS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. EDUARDO OMAR ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. JORGE NARANJO VERA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. CLAUDIA IVETTE MÁRQUEZ VÁSQUEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. JOSÉ ÁNGEL ALARCÓN GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GERARDO PONCE ALLENDE	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. ANA MARÍA BRAVO ILLESCAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. LAURA PONCE ALLENDE	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. ROSA MARÍA CRISTOBAL SANTIAGO	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. PEDRO LÓPEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. OSCAR RAYMUNDO MEDINA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. RAFAEL ROJAS TARIM	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. CUAUHTÉMOC REYES VALLEJO	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. CLAUDIA LORENA GOPAR EULOGIO	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	
HIDALGO	
C. FERNANDO NAVARRO Y HUERTA	DELEGADO
C. ROBERTO ROJAS ÁLVAREZ	SECRETARIO GENERAL

MGLB/FCA/ICT

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

NOMBRE	CARGO
C. DIEGO FABIÁN GUERRERO LÓPEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. JAVIER CRUZ GUZMÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. JORGE LUIS GONZÁLEZ ESPINOZA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. JAZMÍN AYME ZEPETA RIOJA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. REYNALDO CASASOLA MENDOZA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. SERGIO PAZ ZARZA	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MARGARITO LEÓN OLIVARES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GABRIELA MARTÍNEZ SANTILLAN	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. RAQUEL ELISA SOLORIO LARA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. CARINA DE LA CRUZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JOVITA ROJA CASTAÑEDA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. LUIS RAÚL GUERRERO LÓPEZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ABEL CRESCENCIO SÁNCHEZ VELASCO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. IGNACIO AMAYA POBLANO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. MARIO BERMÚDEZ CASTRO	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. NANCY GÓMEZ FLORES	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. SOCORRO CRUZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
JALISCO	
C. RAÚL RÍOS SIDA	DELEGADO
C. MARICARMEN RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. MARÍA TERESA RAMÍREZ SANTOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ BARRERA DOMÍNGUEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. SERGIO HERNÁNDEZ ALENCAZTER	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MANUEL TORRES JIMÉNEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. BLANCA DEL ROCÍO AYALA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. RICARDA RESENDIZ ALMARAZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ENRIQUE ROMERO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. JORGE RAMÍREZ SANTOS	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. IMELDA FRIAS BALCAZAR	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. REYNA RESENDIZ ALMARAZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. ALFONSO MORALES RAMÍREZ	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. PEDRO LECHUGA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ENRIQUE LÓPEZ MORA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ LIRA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. RAYMUNDO DE LA CRUZ GALEGOS	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. CARLOS ALBERTO GRAHAM JUÁREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. MIGUEL CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
OAXACA	
C. CATALINA CORONEL ROLDÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ALEJANDRO JAVIER CORTÉZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. AUGUSTO JACINTO AVENDAÑO	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. VICENTE VIRGEN GONZÁLEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ELIGIO CANSINO CAJINA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. JOSÉ ROBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MAYOLA CASTELLANOS CELAYA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

NOMBRE	CARGO
C. OSCAR MARIO ANAYA MUNGUÍA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. MARÍA GUTIÉRREZ PRANG	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. ANGELINA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. LEOPOLDO BRAVO GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. PEDRO RUIZ ORTIZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. ANDRÉS BARRIENTOS GORGONIO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. AMBROSIO LUCAS ALAMILLA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. BLANCA ROSA GARCÍA PALLARES	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. PASCUAL PEÑA MOLINA	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. JUAN RAMOS GÓMEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
TABASCO	
C. GLADYS SÁNCHEZ TRINIDAD	DELEGADO
C. ADALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO GENERAL
C. ANTONIO DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FREDDY JIMÉNEZ DE LA ROSA	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. ELIAS AQUINO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. MARIBEL AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. LETICIA AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ELSY LILIANA ARIAS GIL	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ARACELI AQUINO GONZÁLEZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. ABRAHAM CASTO DE LA FUENTE	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MANUELA CASTILLO GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. IVEZ GARCÍA GÓMEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. ANTONIO LUNA DE LA CRUZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. SILVERIO IBARRA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. CANDELARIA HERNÁNDEZ PÉREZ	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ARTURO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. GILBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. AZAEL IBARRA DE LA CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
TLAXCALA	
C. GLADYS GALINDO GUEVARA	DELEGADO
C. JACOB HERNÁNDEZ CORONA	SECRETARIO GENERAL
C. ALICIA JIMÉNEZ PARADA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ PALAFOX SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. VICENTE FERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MARÍA PALAFOX HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. JULIA PALAFOX SANTOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. MANUELA PALAFOX SANTOS	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. MARTHA PÉREZ PÉREZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. MARIANA GALICIA LUNA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. INOCENCIO GALINDO BERISTAIN	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MARÍA ELENA GARCÍA OLGUÍN	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. CATALINA GARCÍA NAVA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. JULIA GARCÍA SALAZAR	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MGLB/FOA/JCT

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

NOMBRE	CARGO
C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARÍA AGUSTINA GARCÍA SALAZAR	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. FAUSTINA HERMENEGILDO ROMERO	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. ENRIQUE SÁNCHEZ VÁZQUEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
VERACRUZ	
C. LUIS ÁVILA SAAVEDRA	DELEGADO
C. JOSÉ LUIS ÁVILA CRUZ	SECRETARIO GENERAL
C. JUAN LUIS CASAS ÁVILA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. NORMA GEORGINA GUZMÁN AGUILAR	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. AGUSTÍN SALDAÑA BERNARD	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. RAFAEL BARRIOS ESPINOZA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. GIOVANNI CORONA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. VIRGINIA CASAS COBARRUBIAS	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. FELIPE ESTRADA NIETO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. CELIA ÁVILA CRUZ	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. PEDRO ÁVILA AYALA	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ÁVILA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. ELIZABETH CASAS ÁVILA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. JOSÉ LUIS REYES CALDERÓN	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ BAUTISTA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. JUDITH SÁNCHEZ BORBONIO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. AUSENCIO DÍAZ VALENZUELA	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. LIZETH GÓMEZ PÉREZ	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. FEDERICO ÁVILA CRUZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
DISTRITO FEDERAL	
C. JAZMÍN NARANJO FRANCISCO	DELEGADO
C. RODRIGO ENRÍQUEZ GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
C. GERMÁN REYES VALLEJO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C.P. MAGDALENA REYES ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. ANTONIO MANZANARES GARCÍA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. MARICELA BUSTAMANTE A.	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ADRIANA BELMONT MAYEN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. BLANCA JIMÉNEZ SANDOVAL	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. ROBERTO CATOREÑA SANELLA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. GERARDO QUIROZ SALINAS	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. JORGE NARANJO FRANCISCO	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. JUANA ÁLVAREZ ZARZA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. MARÍA DEL ROCÍO ENRIQUEZ GARCÍA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. LUIS ALBERTO GALICIA ÁLVAREZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. HANS SALAZAR CASTAÑEDA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARCO ANTONIO JALPA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ANTONIA NAVARRO ZARZA	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. JOSÉ GUADALUPE QUIROZ SALINAS	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. GUADALUPE ENRIQUEZ GARCÍA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

NOMBRE	CARGO
MORELOS	
C. BENIGNO CÉSAR GARCÍA LABASTIDA	DELEGADO
C. JUAN ISRAEL ALLENDE IBARRA	SECRETARIO GENERAL
C. MAGDALENO LORENZO GUTIÉRREZ CORRALES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ANASTACIO ARTEAGA MONTIEL	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. AZUCENA PERALTA CORTÉS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. GENOVEVO LIMA JUÁREZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
C. SALVADOR TOLEDO MORENO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. KATHIA LIZ GALLARDO BELLO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
C. KAREN ALLENDE SÁNCHEZ	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
C. NICOLÁS CAMPOS TREJO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ISABEL GARCÍA VERA	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. MARIO ÁNGEL ROJAS VILLAMIL	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. NALLELY ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. JUVENTINO JIMÉNEZ BELLO	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
C. CAROLINA OSUNA CRUZ	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. JOEL RODOLFO DÍAZ MONTIEL	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. VÍCTOR POLANCO ROSALES	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. JOSÉ LUIS FLORES CERVANTES	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
C. JUAN VENEGAS ESCALANTE	SECRETARIO DEL DEPORTE
C. SONIA JAZMÍN DÍAZ GARCÍA	SECRETARIA DE ECOLOGÍA

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.

MGLB/FCA/JCT

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que al 31 de diciembre de 2007 existen saldos por \$13,619.70, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-07
			(CARGOS)	(ABONOS)	
1-10-103-1032-00001	Juana Álvarez Zarsa	\$4,478.00		\$3,997.25	\$480.75
1-10-103-1032-00002	Claudia L. Gopar E.	2,478.00			2,478.00
1-10-103-1032-00003	Alejandra Sierra Álvarez	4,606.48			4,606.48
1-10-103-1032-00004	Manuel Juárez Santiago	1,989.00			1,989.00
1-10-103-1032-00005	Orlando Galicia Álvarez	706.00			706.00
1-10-103-1032-00006	Juan Arturo García Ramos	3,359.47			3,359.47
TOTAL		\$17,616.95		\$3,997.25	\$13,619.70

MGLB/FCA/JCT

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

Debe señalarse que el saldo positivo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

- 2. Al verificar los saldos de la subcuenta "Gastos por Comprobar", se observó que existe una subsubcuenta que reporta un saldo contrario a su naturaleza, el cual se generó en el ejercicio de 2007; el caso en comento se detalla a continuación:

Table with 5 columns: CUENTA CONTABLE, CONCEPTO, ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS), RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS), SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. Row 1: 1-10-103-1032 Gastos por Comprobar. Row 2: 1-10-103-1032-00007 Ricardo M. Ortiz Álvarez \$265,265.20 \$269,280.00 -\$4,014.80

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

Por lo antes expuesto, su agrupación deberá observar que el saldo al cierre del ejercicio de 2007 de esta cuenta y que al término del ejercicio siguiente no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 19.8 del Reglamento con una antigüedad mayor a un año, será considerado como un ingreso no reportado, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008; asimismo, considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las

MGLB/FCA/JCT [Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2251/2008

que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presente las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento en la materia, considerando la Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de los estados financieros" y el Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, activos y pasivos, contingentes y compromisos", párrafo 35.

3. De la revisión a la subcuenta "Gastos por Comprobar", subsubcuenta "Ricardo M. Ortiz Álvarez, se observó el registro de pólizas que dieron origen a la cuenta por cobrar; sin embargo, carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/03-07	Gastos por comprobar	\$5,000.00
PE-02/03-07		10,000.00
PE-03/03-07		15,000.00
PE-04/03-07		4,000.00
PE-05/03-07		4,000.00
PE-06/03-07		4,000.00
PE-07/03-07		4,000.00
PE-08/03-07		4,000.00
PE-09/03-07		4,000.00
PE-10/03-07		4,000.00
PE-11/03-07		13,694.20
PE-12/03-07		4,000.00
PE-13/03-07		15,000.00
PE-14/03-07		4,000.00
PE-15/03-07		4,000.00
PE-16/03-07		4,000.00
PE-17/03-07		20,000.00
PE-18/03-07		4,000.00
PE-19/03-07		2,000.00
PE-20/03-07		20,000.00
PE-01/04-07		2,500.00

MGLB/FCA/JCT

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/04-07	Gastos por comprobar	4,000.00
PE-03/04-07		4,000.00
PE-04/04-07		15,000.00
PE-05/04-07		15,000.00
PE-06/04-07		20,000.00
PE-07/04-07		7,071.00
PE-08/04-07		4,000.00
PE-09/04-07		4,000.00
PE-10/04-07		10,000.00
PE-11/04-07		4,000.00
PE-12/04-07		5,000.00
PE-13/04-07		4,000.00
PE-14/04-07		10,000.00
PE-15/04-07		4,000.00
PE-16/04-07		4,000.00
TOTAL		

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte consistente en las copias de los cheques que dieron origen a la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en la cuenta "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-01-07	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
		(1)	(2)	(3)	(4=1+3-2)
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001-000	Imprenta Visión Gráfica	\$20,100.00	\$0.00	\$0.00	\$20,100.00
2-20-202-0002-000	Ricardo Ortiz Álvarez	260.00	0.00	0.00	260.00
2-20-202-0003-000	Gladys Sánchez Trinidad	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTAL		\$30,360.00	\$0.00	\$0.00	\$30,360.00

MGLB/FC/MJCT

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2251/2008

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportadas, serán consideradas como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (A+B-C)
10% I.V.A. Retenido	\$2,609.00	\$0.00	\$0.00	\$2,609.00
10% I.S.R. Retenido	3,783.00	0.00	0.00	3,783.00
TOTAL	\$6,392.00	\$0.00	\$0.00	\$6,392.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

MGLB/FCA/JCT

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2251/2008

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.


MGLB/FCA/ICT

18